

FACULTAD DE FILOSOFÍA

REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA INGRESO

DE PROFESOR DE PLANTA

(Texto aprobado en la sesión del Consejo de Facultad el 4 de octubre de 2016 y aprobado por el Vicerrector Académico mediante comunicación VA-661 de noviembre de 2016)

Artículo 1. Carácter público de la convocatoria. La convocatoria será pública. Esto se garantiza con aviso en la cartelera de la Facultad, en los sitios de internet dispuestos por la Universidad para tal fin y en otros medios accesibles a la comunidad filosófica nacional e internacional.

Artículo 2. Responsables del proceso. El Departamento de Filosofía, bajo la coordinación de su director, será el responsable de la preselección y selección de los candidatos. El Decano hará el nombramiento de los profesores con base en una lista de candidatos presentada en orden de puntaje por el Departamento y previo concepto del Vicerrector Académico. El Decano podrá declarar públicamente como desierto el concurso en cualquier momento a partir de la recepción de la documentación si, a su juicio, no se presenta el número suficiente de aspirantes o si estos no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Artículo 3. Elementos mínimos que debe contener la convocatoria. La convocatoria debe contener por lo menos los siguientes ítems:

1. Número, dedicación y categoría del escalafón de las vacantes a surtir en términos del *Reglamento del profesorado* de la Pontificia Universidad Javeriana.
2. Áreas de competencia y especialidad.
3. Requisitos académicos.
4. Documentación que debe presentar el candidato.
5. Fecha de disponibilidad para comenzar a trabajar.
6. Plazo de la convocatoria.
7. Procedimientos y fechas para la preselección y selección de los candidatos.
8. Ponderación en puntos de cada uno de los aspectos a evaluar.
9. Especificación del carácter eclesiástico de la Facultad y lo que ello implica para el ingreso y ascenso en el escalafón del profesorado.
10. Instrucciones de acceso al Portal de Candidatos y diligenciamiento de la información requerida.

Artículo 4. Documentación requerida. Los candidatos deberán diligenciar la documentación que a continuación se enuncia.

4.1. En el portal de internet de la Universidad deben diligenciar:

1. Hoja de vida (con sus respectivos anexos) según formato.
2. Carta de presentación y motivación.
3. Nombres y datos de contacto de dos referencias académicas.

4.2. Deben hacer llegar, en formato electrónico, a la Secretaría del Departamento de Filosofía, su publicación que consideren más representativa.

Artículo 5. Preselección de los candidatos. El Departamento de Filosofía, bajo la coordinación de su director, estudiará y evaluará la documentación entregada por los candidatos. No se tendrán en cuenta aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Se hará una



preselección que en ningún caso podrá exceder el triple de las plazas disponibles. El resultado de esta preselección se hará público. Con esos candidatos se iniciará el procedimiento de selección.

Artículo 6. Procedimiento de selección. El procedimiento de selección incluye la presentación de una propuesta académica escrita por parte de los candidatos preseleccionados, una evaluación de su producción intelectual, una entrevista con dos profesores de la Facultad, uno de los cuales será el Director del Departamento de Filosofía, una entrevista personal con el Decano de Facultad y una evaluación de conjunto del candidato hecha en el Departamento bajo la coordinación de su director.

6.1. Propuesta académica solicitada a los candidatos

- a) El Departamento determinará la propuesta académica que deben elaborar los candidatos preseleccionados de acuerdo con las áreas de competencia y especialidad fijadas en la convocatoria.
- b) Los candidatos dispondrán de una semana para elaborar la propuesta académica señalada.
- c) Los candidatos deberán hacer una presentación pública de su propuesta académica ante los profesores de planta del Departamento.
- d) Las propuestas recibidas en el plazo fijado serán evaluadas, antes de la presentación oral y pública, por profesores del Departamento y, eventualmente, por profesores invitados, de acuerdo con sus competencias.
- e) Ningún candidato podrá participar en las presentaciones que hagan los otros candidatos.

6.2. Evaluación de la producción intelectual del candidato. Algunos profesores de planta, designados por el Director de Departamento, evaluarán las publicaciones más representativas de la producción intelectual de los candidatos preseleccionados. Cada uno de los profesores rinde su propio informe. Los profesores evaluadores deberán tener en cuenta los criterios vigentes en la Universidad Javeriana para la evaluación de la producción intelectual.

6.3. Entrevista con profesores. El Director de Departamento y un profesor de este entrevistarán a los candidatos preseleccionados.

6.4. Entrevista personal con el Decano de Facultad. Cada candidato preseleccionado tendrá una entrevista personal con el Decano de Facultad. El Decano de Facultad otorgará un puntaje a cada candidato entrevistado de acuerdo con la ponderación establecida en la convocatoria.

6.5. Informe final y propuesta del Departamento. Con base en la información recaudada, el Director de Departamento, con la ayuda de un comité nombrado para el efecto, elaborará un informe que ha de presentar al Decano, al final del cual presentará el listado de los candidatos en orden de puntaje, acompañado de consideraciones que justifiquen los puntajes obtenidos. Dicho comité deberá evaluar cada uno de los aspectos del candidato, de acuerdo con las expectativas expresadas en el perfil de la convocatoria.

Artículo 7. Criterios de decisión. Con base en este informe final, el Decano, después haber escuchado el concepto del Vicerrector Académico, procede a tomar la decisión final. Dicha decisión debe basarse en una consideración comprehensiva y cualitativa que, además de los puntajes obtenidos, toma en cuenta las condiciones personales y académicas del candidato, sus posibilidades de desarrollo académico y el aporte que podrá hacer a la comunidad filosófica javeriana.

Artículo 8. Comunicación de la decisión. El Decano debe informar la decisión a las personas elegidas y a la comunidad de profesores; y la debe publicar en la página web de la Facultad. Si alguno de los candidatos seleccionados decide no vincularse a la Universidad, el Decano podrá ofrecer la plaza que este deja a otro de los candidatos preseleccionados.